

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 733-2022-UNAM

Moquegua, 15 de Setiembre de 2022.

VISTOS, El Informe N° 297-2022/OCRI/P/UNAM del 12.09.2022, el Informe N° 1334-2022-OPP/UNAM del 12.09.2022, el Informe N° 1193-2022-UP/OPP/UNAM del 09.09.2022, el Informe Legal N° 0609-2022-OAJ/CO-UNAM del 08.09.2022, el Informe N° 259-2022/OCRI/P/UNAM del 23.08.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 14 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2017 “Directiva de Procedimientos para la Suscripción de Convenios en la Universidad Nacional de Moquegua”, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 331-2017-UNAM, en el artículo 6° indica que un convenio nace a propuesta de las dependencias de la Universidad, Escuelas Profesionales, Unidades Operativas, Entidad públicas, privadas, nacionales e internacionales; en la propuesta de convenios se expresa la intención de establecer una relación con la otra institución, con la finalidad de colaborar conjuntamente en el desarrollo del cumplimiento de objetivos institucionales de ambas instituciones, estableciendo así lazos académicos, culturales, de salud, financieros y comerciales; así como proyectos.

Que, mediante correo electrónico el Ing. Andrés Felipe Granja Londoño – Coordinador de Internacionalización de UNIANDES, indica conformidad con el contenido del proyecto de convenio que se ha ido gestionando en diferentes reuniones de coordinación; el Convenio Marco tiene por objeto establecer las bases de cooperación interinstitucional entre la UNIANDES y la UNAM en campos de interés académicos, investigativos, técnicos, administrativos, y demás formas de acción universitaria.

Que, con Informe N° 1334-2022-OPP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestal respecto al convenio, concluyendo que es de opinión favorable para suscripción, previa evaluación del órgano competente y normatividad vigente.

Que, con Informe Legal N° 609-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444, las entidades vinculadas están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; que permiten aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral; como se da en el presente caso; la norma precisa que los acuerdos serán formalizados con la suscripción de los representantes autorizados; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, a efecto que apruebe la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS ANDES “UNIANDES” (ECUADOR) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA “UNAM” (PERÚ).

Que, con Informe N° 297-2022/OCRI/P/UNAM, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, según el análisis realizado, toma criterio del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Autónoma Regional de Los Andes “UNIANDES” (Ecuador) y la Universidad Nacional de Moquegua “UNAM” (Perú), y otorga opinión favorable para la suscripción del convenio cuyo objeto es establecer las bases de cooperación interinstitucional entre la UNIANDES y la UNAM en campos de interés académicos, investigativos, técnicos, administrativos, y demás formas de acción universitaria.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 14 de setiembre de 2022, por UNANIMIDAD, se Acordó: Aprobar, el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS ANDES “UNIANDES” (ECUADOR) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, el cual consta de Dieciséis (16) cláusulas, cuatro (04) folios, en Tres (03) ejemplares.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS ANDES “UNIANDES” (ECUADOR) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, el cual consta de Dieciséis (16) cláusulas, cuatro (04) folios, en Tres (03) ejemplares, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción del citado Convenio, aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL